

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio ☒ Compra ☐

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Servicio	Limpieza de Tinacos	Limpieza interior y sanitización de Tinacos.	3581	
2	1		Limpieza de Aljibe	Limpieza interior y sanitizaciones de Aljibe.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

C.A. = \$ 3,000 =

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el servicio de mantenimiento de los tinacos y aljibe ya que por cuestiones de salud para el personal que labora en el Instituto, se recomienda hacer dicho servicio anualmente.

SOLICITA


Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA


Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA


Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Fecha: 22.01.20
Hora: 11:40am.
Firma: ALC

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



BIOMA

ECOCLEAN

Limpieza y desinfección de depósitos de agua.

Zapopan, Jal. A 21 de enero de 2020
Asunto: Cotización.

A continuación le presento la cotización de la limpieza de un aljibe y cuatro tinacos.

El servicio incluye: Cepillado completo del aljibe con cepillo plástico con cerda dura, para remover la capa que los minerales y las bacterias que contiene el agua y se pudieron adherir a las paredes y fondo del depósito, se retira toda el agua sucia que salió como producto del paso anterior con ayuda de una hidrolavadora a una presión de 1,800 PSI, y finalmente se desinfecta con un producto AquaSafe a razón de 30ml por litro usado en el fondo y paredes. Para los tinacos es un proceso similar. De 5 a 8 días después de realizado el servicio se entrega un reporte donde detalla el desarrollo del servicio, así como una memoria fotográfica del antes y después del trabajo y las incidencias y recomendaciones en caso de existir y una bitácora de servicios de acuerdo a lo requerido para el lugar.

Cotización.

Concepto	Capacidad	Importe	Cantidad	Subtotal
Lavado y sanitización de aljibe.	800 lts.	\$ 850.00	1.00	\$ 850.00
Lavado y sanitización de tinaco.	1,100 lts.	\$ 500.00	4.00	\$2,000.00
			Total	\$ 2,850.00

***(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

***Si requiere factura, este precio es mas IVA(TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

Forma de pago: Los pagos pueden ser en efectivo, cheque o transferencia bancaria (si el pago es por transferencia, este tiene que estar liquidado 24hrs antes del servicio).

Duración del servicio: 4-5 horas.

Se requiere lo mas vacío posible para evitar el desperdicio de agua.

Se utilizan productos 100% biodegradables. .

No incluye reparaciones en instalaciones hidráulicas ni instalaciones en accesorios. Se necesita avisar días antes para contar con el personal suficiente y hacer una revisión del lugar del trabajo para llevar el equipo adecuado.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atte.

1

ECOCLEAN Empresa del Grupo Bioma
Licencia Sanitaria 2005-15A022.

Sucursal Zapopan Jalisco.

Valle de los olmos #2795. Jardines del Valle. Zapopan, Jalisco. Tel: 36241870

Cel: 3331082746. RFC: RELR9307254Y7

Matriz.

Eduardo Alonso Pérez R.F.C. AOEPE 681119 H69, Registro Patronal en el IMSS. Y52-2585910-6. Lago Biwa 25 B-502, Col. Pensil, CP. 01430, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F. Tel. 60027525, Cel. 0445538050034

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TEL. 55140078 AL 4023

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **28**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **22/01/2020**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL RAMON REYNOSO LOPEZ

R.F.C. **1** **CLAVE ITEI:** 55-00389

DOMICILIO VALLE DE LOS OLIVOS No 2795 JARDINES DEL VALLE CP 45138

AGENTE DE VENTAS **2** **TEL. / FAX:** 36-24-18-70

CORREO ELECTRÓNICO alternativa.ecoclean@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS

SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONDICIONES DE PAGO 15 DIAS

EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Servicio	3581	Limpieza de Tinacos	Limpieza interior y sanitización de Tinacos.	\$500.00	\$2,000.00
2	1			Limpieza de Aljibe	Limpieza interior y sanitizaciones de Aljibe.	\$850.00	\$850.00

OBSERVACIONES	Se solicita el servicio de mantenimiento de los tinacos y aljibe ya que por cuestiones de salud para el personal que labora en el Instituto, se recomienda hacer dicho servicio anualmente.	SUB-TOTAL: \$2,850.00 IVA: \$456.00 TOTAL: \$3,306.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

RAMON REYNOSO LOPEZ

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLDANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

Vo. Bo.
GRISelda PÉREZ NUÑO

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

- En caso de violaciones en irrevocablemente se considera:
1. Eliminado el "digo altanum" rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Prácticas, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y otro nombre que se otorga a la persona física o jurídica que celebra el presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Normativa, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del bien (materia) que se vende en el servicio del presente instrumento, sea acceso a la información (contrato) de "EL PROVEEDOR" presente para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se indica al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios y satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al pago de los impuestos y tasas que se deriven de la facturación de los bienes y/o servicios contratados a la entrega de los bienes y/o servicios. Dicha forma de pago se realizará de acuerdo a la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la forma de documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán recibidos dentro de los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley en su caso, de acuerdo a la documentación solicitada. Cuando al haberse recibido la documentación correspondiente, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo realice, "EL INSTITUTO" emitirá, podrá cancelar por concepto de sanción, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra, antes del 15 de mayo, por el cual deberá presentarse el 10% (diez por ciento) del importe correspondiente, a través de una garantía emitida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante un cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En el evento de conformidad a lo establecido en la sección I del artículo 41 del Reglamento para la Administración y Realización del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Factores Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anterior, en el evento de que la entrega de dicho crédito incluya a "EL PROVEEDOR" el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula séptima segunda del presente instrumento, QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o se crea con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial y será en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se confiere precedida por alguna ley, la otra parte se compromete a guardar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, tanto los de hecho como los que surgen de los términos del presente contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total por el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deberes que el personal destinado para la entrega del bien y/o en su caso, desde el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, hasta el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, como persona física o jurídica, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los costos y "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará litigio.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

RAMON REYNOSO LOPEZ

CONTRATA PATRICIA CASTAÑO RIVERA
COMISIONADA PRESIDENTE

deriva a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" otorgar a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo celebradas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee bajo último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defectos de fabricación, vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, sin que esto entienda la venta contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Realización del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se indican para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o sea de mayor calidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para el "PROVEEDOR", justificando sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de la venta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicha pena se determinará de acuerdo a la fecha planteada del plazo de recepción de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, mismo que será la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del monto o remisión en el (los) cuales incurre el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo, por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización indicada, se le aplicará el fin patético de proveer a "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser modificado de acuerdo a la cantidad de la orden de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago correspondiente por "EL INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago correspondiente por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Factores Administrativos, presentando a "Factores del Gobierno del Estado de Jalisco" no incumplimiento, a fin de que se pueda establecer como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que tras la aplicación de pena convencional, no se acuerde pena de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio prevalece o futuro que pueda corresponder.

Así como a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y entrega de su minuta y conformidad, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estipulación de derecho, por lo que se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas que el servicio del presente instrumento jurídico, acordado de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RFC emisor: 1 Folio fiscal: EF1D45CF-BE60-4826-BAD5-2685D5723CB8
Nombre emisor: RAMON REYNOSO LOPEZ No. de serie del CSD: 00001000000404030225
RFC receptor: ITI050327CB3 Código postal, fecha y hora de emisión: 45138 2020-01-29 21:53:02
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Efecto de comprobante: Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72154055		1	E48		850.00	850.00				
Descripción	Limpieza y sanitización de aljibe de 800 lts.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	850.00	Tasa	16.0000%	136.00
72154055		4	E48		500.00	2000.00				
Descripción	Limpieza y sanitización de tinaco de 1100 lts.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2000.00	Tasa	16.0000%	320.00

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 2,850.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 456.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 3,306.00

Sello digital del CFDI:

VWcR7nxexIOHmNKmV4AA79wC/pGrKzOM9XEePEFO4cFZD4y0/VV1kMf7RGi06tidqGFKz2uZq6Oydz/uCsmHl8/bsfKsYcBw+uiSnRaUBajeMqbMWx7zdmexNsV+yJSZq1WTJR/DucFxl
g2R/TL/FcplOh8hJJJsLvFSUujV6cKDQ0P99bdzxn2S+/bXoVzMN4h+oRp1J3VLeH79fDHt47BfKmwCLVWHC1qMG60qalwxK0p4KR+41qzdFG4RW5F4g5iXP9QpU8cOnt54k5cAHfkaler3L
O5mOr4wbGP7pzRurft7b09VwuBq7dMWGFS3azPDKjKdyKjEsh9Xdkrsg==

Sello digital del SAT:

EpqrZvuPi6fzDuWX6F4Gm7Gr1IS341Dhw5SdSDi5dGS3zy6hQplbwjaiG4aggPTgC8wAQLCh+HLj+hSJ1q8+1+MNHOpBu5+HSLzMS1pOcwHwNqYf/4qLIR4wPQ5nNpu2aCDIdJqLSBAW
S1ig/IRKC3tDnFR1/oFWG4FivoXB6PL00YgR7YnmA+cGlvGDpN7q+W00j2p/bDZleyf1wC05TeHYrrmtK02joybn8n1IiYH3KUcLj6RQzhZPLi20ZUis/Cud13rPFU2b6lq3Bh7YxwDCnnacdQ
f57C0kQsw/wl8p595rgXThYDmVfi3r6PJYbrCx7mpFTa1ZiBg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|EF1D45CF-BE60-4826-BAD5-2685D5723CB8|2020-01-29T22:05:47|SAT970701NN3|VWcR7nxexIOHmNKmV4AA79wC/pGrKzOM9XEePEFO4cFZ
D4y0/VV1kMf7RGi06tidqGFKz2uZq6Oydz/uCsmHl8/bsfKsYcBw+uiSnRaUBajeMqbMWx7zdmexNsV+yJSZq1WTJR/DucFxlG2R/TL/FcplOh8hJJJsLvFSU
ujV6cKDQ0P99bdzxn2S+/bXoVzMN4h+oRp1J3VLeH79fDHt47BfKmwCLVWHC1qMG60qalwxK0p4KR+41qzdFG4RW5F4g5iXP9QpU8cOnt54k5cAHfkaler3L
O5mOr4wbGP7pzRurft7b09VwuBq7dMWGFS3azPDKjKdyKjEsh9Xdkrsg==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-01-29 22:05:47

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



1. Eliminado c¹ digo alfanum^o rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 30-01-20

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200204163652112216

Referencias del

Movimiento: 3652112216

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 20010833984 - 1

Importe: \$ 3,306.00 MXN

Concepto: MTTO DE TINACOS Y ALJIBER

Fecha aplicación: 04/02/2020

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2200



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	